Di 3 marauedis

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO

Cauildo

En la villa de Almacarron en catorce
dias del mes de enero de mil y seiscientos
y cinco años los señores villa se junta-
ron en las casas de su ayuntamiento como
lo tienen de costumbre para conse-
nir y tratar las cosas tocantes al serui-
cio de su mag.d conbiene a saber que son
los señores Andres garcia moratta
y Ginés de camora muñoz alcaldes y los
ordinarios en esta dicha villa Andres de
costa Juan Jardin paredes Andres muñoz
por Juan diaz granados lorenzo gon-
cales Andres muñoz Bastos Pedro pastor
de paredes Juan de Buiano paredes
Juan lopez Vuiano Alonso camora
garcia Juan de Rejideres y Alonso de
villanueba jurado juntos y en nombre
de Vuesa acordaron los siguientes

Lauid dixo que se a obligado a pagar a
su mag.d once mil y trescientos reales de vellon
por los dos años de quiebras de mi Vrones
que no corrieron el año de la peste que fueron
el noueno y decimo partimiento y auer
que verdad que dichos años importan
mas cantidad de mrs. le a hecho gracia por
parte de su mag.d con interbencion de don Fran.co
de carvajal superintendente general
de las rentas reales de este reino y porque de esta
cantidad debian satisfacer y pagar los vecinos
respecto de no auer vsado por dicha causa
de los arbitros concedidos para este seruicio
y por aliviar las cuestas esta auiendo tenido
escritura de obligacion y conbiene